

## TÉRMINOS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN MÉDICO PARA EL SERVICIO DE SALUD

### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de locación de servicios de un médico para el Servicio de Salud de la Universidad Nacional Giro Alegría.

### 2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio tiene como finalidad cumplir con una de las funciones establecidas en Programa del servicio de salud: evaluar y atender el estado de salud de los estudiantes de la UNCA; Así como detectar problemas de salud que obstaculicen el normal desarrollo académico del estudiante, esto incluye también atención de consultas, urgencias, emergencias y y/o referencia a un establecimiento de mayor complejidad.

### 3. ANTECEDENTES

Con Resolución de Comisión con Resolución de Comisión Organizadora N° 035-2024/CO-UNCA, de fecha 31 de enero del 2024, en donde se aprueba y contempla la ejecución de la Gestión de la contratación de un médico para el servicio de salud y así brinde atención a los estudiantes de la UNCA. Así como el Reglamento del servicio de salud aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0343-2023/CO-UNCA, de fecha 24 de mayo del 2023.

### 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Atención de consultas urgencias, emergencias y referencia de emergencias a través de la Evaluación, diagnóstico y tratamiento la salud general de los estudiantes de la UNCA para garantizar su aptitud física y mental. Busca prevenir enfermedades, cumplir con requisitos legales y normativos, y determinar si se requieren ajustes para garantizar el bienestar durante su experiencia académica.



### 5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El alcance de un médico está dirigido a los estudiantes de la UNCA y con extensión al personal docente y no docente de la UNCA, para garantizar un buen estado de salud de los mismos, así como la participación de todas las actividades programadas del servicio de salud - Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Giro Alegría.

#### 5.1. PERFIL DEL PROVEEDOR O DEL PERSONAL

##### 5.1.1 Requisitos Legales:

1. Contar con Registro Único de contribuyente (RUC), con condiciones de activo y habido.
2. Contar con inscripción vigente como proveedor de servicios en el Registro Nacional de proveedores (RNP) vigente.
3. Declaración Jurada de no tener impedimentos para contratar con el Estado.

### Acreditación:

1. Copia simple de la vigencia del Registro Nacional de Proveedores (RNP) y/o validación del RNP vía web: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

### 5.1.2 Requisitos técnicos y profesionales:

<b>Formación Académica</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Título profesional: Médico cirujano.</li><li>• Colegiado (a), habilitado (a) y SERUMS culminado.</li></ul>
<b>Experiencia laboral</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Experiencia General: No menor a dos (02) años en el sector público y/o privado.</li></ul>
<b>Diplomados y/o cursos y/o programas de especialización</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Reanimación Cardiopulmonar (RCP), Atención de urgencias y emergencias (opcional).</li></ul>

### Acreditación:

- Copia de grado académico.
- Copia de constancia de trabajo o certificado o resoluciones o documentos que acrediten la experiencia laboral.
- Constancia o certificados de capacitaciones.

### 5.2. REQUISITOS DEL SERVICIO:

#### 5.2.1. Descripción del servicio:

El proveedor debe cumplir con las siguientes funciones:

1. Brindar atención médica a la comunidad universitaria y referencia de emergencias, así como actividades de prevención y promoción de la salud.
2. Realizar cirugías menores, procedimientos y actividades de asistencia médica.
3. Llenado de la Historia Clínica según Norma Técnica de Salud que regula los procedimientos establecidos por el Ministerio de Salud.
4. Realizar campañas médicas, talleres y capacitaciones.



### 5.3. MEDIDAS DE CONTROL:

De corresponder, debe considerar aspectos relativos a la coordinación y supervisión, para lo cual se indica con claridad.

- 5.3.1. **Áreas que supervisan:** La supervisión de la ejecución del servicio adquirido estará a cargo del servicio de salud, a través de la dirección de bienestar universitario.
- 5.3.2. **Áreas que coordinen con el proveedor:** El jefe de la unidad de abastecimiento y el área usuaria serán los encargados de coordinar con el proveedor del servicio solicitado.
- 5.3.3. **Recepción y conformidad:** El Servicio de Salud será el encargado de dar la conformidad de los servicios luego de coordinar y verificar que el proveedor de servicio cumpla con lo requerido.

### 5.4. PRESTACIONES ACCESORIAS: No hay prestaciones accesorias.

## 5.5. LUGAR, PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

### 5.5.1. Lugar:

El servicio se realizará de forma presencial, en el local de la Sede Académica, con dirección Jr. Ramiro Prialé N°540, ubicados en el distrito de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento La Libertad.

### 5.5.2. Plazo del servicio:

La prestación del servicio será de 90 días calendarios de manera presencial en las instalaciones de tópico 1 y tópico 2 de la Universidad Nacional Ciró Alegría – Sede Académica (Ramiro Prialé), contados a partir del mes de notificada la orden de servicio o suscripción del contrato.

## 5.6. Resultados esperados (entregables)

El servicio comprende las siguientes actividades en tres (3) entregables.

ENTREGABLES	PLAZO	ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL ENTREGABLE
PRIMER ENTREGABLE (INFORME 1)	A los 30 días calendarios, contabilizados desde la notificación de la orden de servicio o contrato.	Informe de actividades
SEGUNDO ENTREGABLE (INFORME 2)	A los 60 días calendarios, contabilizados desde la notificación de la orden de servicio o contrato.	Informe de actividades
TERCER ENTREGABLE (INFORME 3)	A los 90 días calendarios, contabilizados desde la notificación de la orden de servicio.	Informe de actividades



## 5.7. FORMA DE PAGO

El pago por el servicio, se realizará de forma de periódica, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Entregable	Producto	% de pago
1°	Informe de actividades al término de los 30 días calendarios.	30% del monto contractual
2°	Informe de actividades al término de los 60 días calendarios.	30% del monto contractual
3°	Informe de actividades al término de los 90 días calendarios.	40% del monto contractual

## 5.8. PENALIDADES APLICABLES

En caso injustificado del servicio en la ejecución de las prestaciones objeto de contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:





Penalidad diaria =  $0.10 \times \text{monto}$

F x plazo en días

Donde F=0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F= 0.40 para plazos menores o iguales a (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONSULTOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

## 5.9. CONFIDENCIALIDAD

Toda información de cualquier naturaleza, deberá mantenerse en absoluta reserva, bajo responsabilidad.

EL PROVEEDOR no comunicara a persona natural o jurídica, y otra entidad ajena a LA UNIVERSIDAD; información inédita que llegue a su conocimiento en el curso del desempeño de los servicios para los cuales fue contratado, excepto cuando ello le fuese requerido con autorización de LA UNIVERSIDAD.

## 5.10. APROPIEDAD INTELECTUAL

NO APLICA.

